

RAD: 14-106827- -2	FECHA: 2014-08-21 13:52:40
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
RAFAEL CORTES LASSO

Asunto: Radicación: 14-106827- -2
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 10471
Folios: 7

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, que se ampara con el Artículo 85, y en concordancia con el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No 14-106827-00000-0000	19 de mayo de 2014
Reivindicaciones:	Rad. No 14-106827-00000-0000	19 de mayo de 2014
Dibujos:	Rad. No 14-106827-00000-0000	19 de mayo de 2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán

las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7.

Título de la solicitud: “Mano articulada con alambres flexibles”. (Rad. No 14-106827-00000-0000. Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo de mano articulada, que sea liviana, silenciosa y tenga capacidad de imitar los movimientos de la mano humana.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una mano articulada con alambres flexibles que comprende: una pieza compuesta por una palma y cinco dedos, pulgar, índice, corazón, anular y meñique y terminales de alambre.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61M 16/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional: 19 de mayo de 2014. Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Video YouTube	“Prótesis mano de Nitinol 2009”	25 de agosto de 2009
D2	Página de internet	“Muscle Wire Moving Hand Kit”	09 de octubre de 2012

El documento D1¹ revela una prótesis de mano que es actuada por alambres de nitinol (SMA) y controlada por el microcontrolador HCS12 de freescale.

El documento D2² revela kit para armar una mano articulada con cables musculares.

1
<https://www.youtube.com/watch?v=IL-nQRnxWzk>

2
<https://web.archive.org/web/20121009072612/http://www.thinkgeek.com/product/ef2f/>

4. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 define “(...) Mano articulada con alambres flexibles que comprende: Una pieza (1) compuesta por una palma (F)...” (Pág. 05 del radicado N° 14-106827-00000-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 Video YouTube	D2 Página de internet
Mano articulada con alambres flexibles que comprende:	Mano articulada con alambres flexibles que comprende: (Video. Captura de video. Figs. 1 y 2)	Mano articulada con alambres flexibles que comprende. (Figs. 1 y 2)
Una pieza (1) compuesta por una palma (F) y cinco dedos, Pulgar (A), Índice (B), Corazón (C), Anular (D) y Meñique (E).	Una pieza compuesta por una palma y cinco dedos, Pulgar, Índice, Corazón, Anular y Meñique. (Video. Captura de video. Figs. 1 y 2)	Una pieza compuesta por una palma y cinco dedos, Pulgar, Índice, Corazón, Anular y Meñique. (Figs. 1 y 2)
Terminales de Alambre flexible.	Terminales de Alambre flexible. (Video. Captura de video. Figs. 1 y 2)	Terminales de Alambre flexible. (Figs. 1 y 2)

Figura 1 y 2, capturas de pantalla video D1

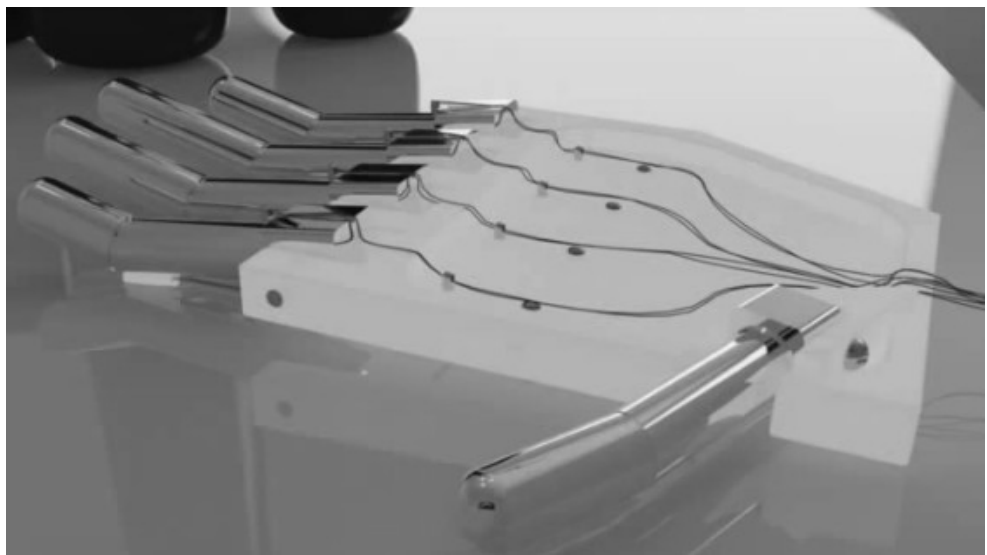




Figura 1 y 2 de D2



La reivindicación 1 no cumple el requisito de novedad (Art.16 D 486) de acuerdo a las observaciones anteriores.

Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2: El dedo pulgar se mueve a través de los alambres flexibles ubicados entre la primera y segunda falange del pulgar, los alambres flexibles ubicados como flexores cortos del pulgar, y el alambre flexible dispuesto en la parte dorsal del dedo el cual permite su movimiento de extensión.(D1.Video. Captura de video. Figs. 1 y 2; D2. Fig. 1 y 2)

Reivindicación 3: El dedo índice se mueve a través de los alambres flexibles ubicados entre la tercera y segunda falange, los alambres flexibles ubicados entre la segunda y la tercera falange, y el alambre flexible dispuesto en la parte dorsal del dedo el cual permite su movimiento de extensión. (D1.Video. Captura de video. Figs. 1 y 2; D2. Fig. 1 y 2)

Reivindicación 4: El dedo corazón se mueve a través de los alambres flexibles ubicados entre la tercera y segunda falange, los alambres flexibles ubicados entre la segunda y la tercera falange, y el alambre flexible dispuesto en la parte dorsal del dedo (C1) el cual permite su movimiento de extensión.(D1.Video. Captura de video. Figs. 1 y 2; D2. Fig. 1 y 2)

Reivindicación 5: El dedo anular se mueve a través de los alambres flexibles ubicados entre la tercera y segunda falange, los alambres flexibles ubicados entre la segunda y la tercera falange, y el alambre flexible dispuesto en la parte dorsal del dedo que permite su movimiento de extensión.(D1.Video. Captura de video. Figs. 1 y 2; D2. Fig. 1 y 2)

Reivindicación 6: El dedo meñique se mueve a través de los alambres flexibles ubicados entre la tercera y segunda falange, los alambres flexibles ubicados entre la segunda y la tercera falange, y el alambre flexible dispuesto en la parte dorsal del dedo que permite su movimiento de extensión.(D1.Video. Captura de video. Figs. 1 y 2; D2. Fig. 1 y 2)

Reivindicación 7: La palma de la mano dispone de diez conexiones de alambre flexible que permite movimientos de flexión de la mano. (D1.Video. Captura de video. Figs. 1 y 2; D2. Fig. 1 y 2)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica técnica

que haga nuevo el dispositivo reclamado de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas y no cumplen con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reiv. afectadas	Requisitos que afecta
D1	Video YouTube	1 a 7	Novedad
D2	Página internet	1 a 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-26

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan